

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5007

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas

MURCIA ANUNCIO

Don Agustín Olmos Martínez ha presentado en esta Demarcación de Costas un escrito acompañado de seis ejemplares del proyecto correspondiente en el que solicita la autorización para la realización de obras de defensa mediante regeneración de playa en La Manga del Mar Menor, playa del Pedruchillo, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días, podrán los interesados examinar el proyecto en esta Demarcación de Costas, Avda. de la Fama, s/n., Edf. Línea, 1.ª planta, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de 30 días.

Murcia, 19 de mayo de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 295)

Número 4859

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Dependencia de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación requiérase mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tableros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que

se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio».

Número expediente; nombre del deudor; concepto; importe

F-2; Adumbro, S.L.; tráfico; 1.296.725.

F-3; Asociativa Laboral Mobel; Rec. Eventuales; 60.000.

F-4; Asociativa Laboral Construcción Carjos; Rec. Eventuales; 30.000.

F-12; Limpiezas Asdrúbal, S.A.; Rec. Eventuales; 453.721.

F-13; Limpiezas, Mantenimientos y Contratas; tráfico; 961.381.

F-16; Pascual Marín Pérez; R. Eventuales; 30.000.

F-20; José Navarro Baños; R. Eventuales; 60.000.

F-23; Golosinas, Aperitivos y Comestibles, S.A.; I. Sociedades; 36.000.

F-24; Azara Decoración, S.A.; I. Sociedades; 36.000.

F-25; Hispano Vista Alegre, S.A.; I. Sociedades; 36.000.

F-26; Amatista del Campo de Cartagena, S.A.; I. Sociedades; 36.000.

F-27; Vicente Roig Araujo; I.R.P.F.; 17.316.

F-28; Tomás Navarro Martos; I.R.P.F.; 87.168.

F-29; María del Carmen Miguélez Gigoso; I.R.P.F.; 15.210.

F-30; M.ª Isabel Mellado Terol; I.R.P.F.; 21.254.

F-31; Juan Antonio López Sánchez; I.R.P.F.; 24.516.

F-32; Dolores Latorre Munuera; I.R.P.F.; 13.572.

F-33; Diego Fernández Guirado; I.R.P.F.; 19.687.

F-34; Jorge Gil García; I.R.P.F.; 15.985.

F-36; Pub Charlot; R. Eventuales; 342.000.

F-38; Media Sala, S.A.; R. Eventuales; 120.120.

F-39; José Martínez Martínez; R. Eventuales; 60.000.

F-40; Mateo Pérez Construcciones; R. Eventuales; 120.000.

F-41; Antonio López García; R. Eventuales; 90.000.

F-43; Fulgencio Giménez Ros; I.R.P.F.; 24.426.

F-44; Teyse, S.A.; I. Sociedades; 36.000.

F-45; Vicente Gómez Celdrán; L.F. Indust.; 60.000.

F-46; Norueddime Bendrioch; L.F. Industrial; 61.512.

F-47; Quing Nan Xu; R. Eventuales; 30.000.

F-48; Antonia Andújar Martínez; I.R.P.F.; 60.609.

F-49; Cartagenera de Comercio Exterior, S.A.; R. Eventuales; 144.000.

F-52; Sociedad Civil Prefinca; I.V.A.; 18.000.

F-53; Antonio Escudero Vergara; I.R.P.F.; 12.082.

F-54; Juan Blaya Imbernón; I.R.P.F.; 86.884.

F-55; S.C. Los Garres Los García; R. Eventuales; 30.000.

F-56; Francisco Marín Fuentes; I.R.P.F.; 18.000.

F-57; Obras y Servicios Industriales Castelo, S.A.; I.R.P.F.; 8.100.000.

F-58; Servicios a Plantas de Energía; I. Sociedades; 59.191.

F-59; Antillana de Construcciones, S.A.; sanción tributaria; 30.000.

F-60; Sociedad Cooperativa de Construcciones La Paloma; R. Even.; 30.120.

F-61; Excavaciones y Voladuras, S.L.; sanción tributaria; 30.000.

F-62; Viviendas Modernas del Sureste, S.A.; sanción tributaria; 30.000.

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispondo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 18 de mayo de 1988.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Javier Castellar Lacal.